



VISTO:

El Expediente N° 671.412-CPE-18; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del “Programa Integral de Monitoreo de Gas y Electricidad en edificios escolares de la provincia”;

Que se hace necesario regular controles respecto de las instalaciones de gas y electricidad, de los edificios escolares de la provincia de Santa Cruz;

Que a los efectos de prevenir cualquier tipo de accidente que ponga en peligro a la comunidad educativa, existen procedimientos tendientes a verificar posibles fugas de gas en tuberías y artefactos;

Que mediante Ley N° 24.076, se establecen entre los objetivos de la regulación del transporte y la distribución del gas natural, la protección adecuada de los derechos de los consumidores (inc. a), la propensión a una mejor operación y confiabilidad de los servicios e instalaciones de transporte y distribución del gas natural (inc. c), incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural (inc. e); e incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente (inc. f);

Que la Resolución N° 201/2018 de ENARGAS, determina que las Distribuidoras y las Autoridades Educativas, coordinen las tareas, contemplando las condiciones particulares de cada lugar, sin resignar los objetivos de la Resolución, ni la urgencia de la problemática;

Que en virtud de las normas vigentes, se deben tener actualizados todos los planos de instalaciones de gas y electricidad;

Que las instalaciones eléctricas deben contar con las respectivas protecciones de seguridad;

Que resulta necesario aprobar el citado programa, por cuestiones de seguridad y para garantizar las óptimas condiciones de los establecimientos educativos;

Que por Sesión N° 764 de fecha 15 de agosto de 2018, se aprobó por Unanimidad el “Programa Integral de Monitoreo de Gas y Electricidad en edificios escolares de la provincia”;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Programa Integral de Monitoreo de Gas y Electricidad en edificios escolares de la provincia”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el “Programa Integral de Monitoreo de Gas y Electricidad en edificios escolares de la provincia”, será llevado a cabo por una comisión integrada por el Ministerio de Trabajo, las Vocalías del Consejo Provincial de Educación, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V) y un gasista matriculado de este organismo.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que los trabajos de prevención a realizarse en el marco del Programa aprobado en el Artículo 1°, están consignados en el Anexo que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez realizados los trabajos mencionados precedentemente, la documentación que acredite la inspección efectuada, deberá ser exhibida en//

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

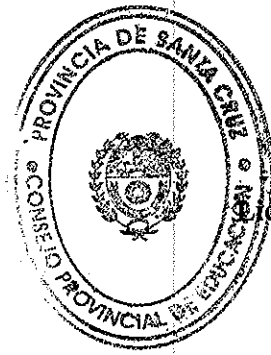
//-2-

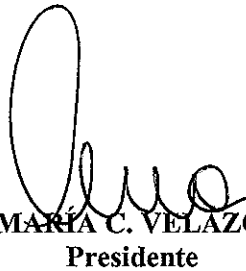
cada edificio escolar, a la vista de toda la comunidad educativa.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que los trabajos de prevención citados precedentemente, deben adherirse a las normas de seguridad vigentes, según el Anexo que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación de Adultos, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Dña. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

ACUERDO

Nº

190 /18.-

kv



ANEXO

**PROGRAMA DE MONITOREO DE GAS Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS
ESCOLARES DE LA PROVINCIA**

Trabajos de prevención a realizarse:

- Realizar cada TRES (3) años, una prueba de hermeticidad de todas las instalaciones de gas en todos los edificios escolares, en función de la antigüedad de las tuberías y artefactos.
- Realizar UNA (1) vez al año, pruebas de fuga de gas en los artefactos, mediante instrumental homologado.
- Realizar UNA (1) vez al año, relevamiento de la instalación eléctrica.

Personal a cargo de los trabajos de prevención:

- Únicamente personal matriculado estará a cargo de los trabajos y sometido a inspección de las empresas de distribución de gas existentes en la provincia.

Normas vigentes:

- Los tableros de electricidad deben contar con todas las protecciones de seguridad de las normativas vigentes, con su respectiva puesta a tierra, incluida la puesta a tierra del pilar de servicio.

